ACTA No.6			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS CENTRO AGROPECUARIO			
CIUDAD Y FECHA:	Popayán. 08 de MAYO de 2025	**HORA INICIO:** 4:00 p.m	**HORA FIN:** 5:30 p.m
LUGAR Y/O ENLACE: .	Subdirección Centro	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Agropecuario.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

Se cita al comité de compras del Centro y Agropecuario para los siguientes procesos:

Procesos:

a. Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, aires acondicionados, plantas eléctricas que se encuentran en el SENA Centro Agropecuario y Subsedes adscritas.
b. Compra de elementos de ferretería (mantenimiento)
c. Adquirir elementos de protección personal que se requieren para adelantar las Formaciones titulada y complementaria por parte del Centro Agropecuario de la Regional Cauca
d. Suministro de materiales de papelería y elementos electrónicos utilizados en las distintas formaciones del Centro Agropecuario
e. Compra de elementos y materiales correspondientes al área ambiental

Se Socializa toda la documentación que se requiere para el proceso de contratación, se Verifica la modalidad de contratación por la que se realizara el proceso, se desarrollan proposiciones y varios y se elabora acta final con compromisos y autorizaciones.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Revisar procesos contractuales de bienes y servicios conforme a la normas legales y reglamentarias de la contratación estatal y la resolución 19-00048 de 2024 por la cual se crea el comité de Compras y Licitaciones del Centro Agropecuario de la Regional Cauca. Así como desarrollar los puntos de la agenda, registrar, en consenso, apreciaciones, modificaciones a tener en cuenta para el estudio de mercado y en la construcción de los estudios previos. Anexar la agenda que se remitió en la invitación. Y tomar la decisión de aprobar o reprobar la propuesta, según corresponda con la información presentada por el área de interés.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

a. Verificación del Quorum

En presencia de los miembros del Comité de Contratación e invitados, el subdirector (E) de Centro Dr. Leonardo escobar Campo, presenta el objetivo de la reunión y hace llamado a lista verificando Quorum deliberatorio y decisorio de la reunión.

CARGO	OBSERVACIONES
Subdirector (E) Centro Agropecuario	Con voz y voto (presidente del Comité)
Coordinador Administrativo Intercentros o quien haga sus veces	Con voz y voto
Dos funcionarios designados por el subdirector de Centro, de acuerdo con la especialidad Objeto que se pretenda contratar	Con voz y voto

En la ciudad de Popayán, a los 29/04/2025, siendo las 3:00 p.m., previa convocatoria a los miembros e invitados a la sesión del Comité de Contratación y Convenios, observando lo dispuesto en la Resolución No. 19- 00013 2023, se reunieron en la Subdirección, las siguientes personas de acuerdo con sus calidades y/o experticia.

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
LEONARDO ESCOBAR CAMPO	Subdirector de Centro (E) /secretario técnico
DANIELA MOSQUERA	Líder Infraestructura
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica
FRANCO GARZON	Coordinador académico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
MARTHA ADELFA ACOSTA INCAPIE	Líder de Planeación Centro Agropecuario
JAIRO IVAN CERON MUÑOZ	Líder de Gestión Contractual
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAROLINA ZAMBRANO	Abogada apoyo procesos de Infraestructura
CAMILO VALDERRAMA	Abogado apoyo a la Contratación
SANDRA LOPEZ	Apoyo a la Contratación
DIDIER YOVANNY MUÑOZ	SST
MAKENLY TAFUR CARDONA	PROFESIONAL AREA AMBIENTAL
ESMERALDA BETANCOURT	Instructora de apoyo

Confirmando que se encuentran personas conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo sexto de la Resolución 1-00198 de 2024, “se entenderá que EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, sesionará válidamente con la presencia de mínimo tres (3) de sus integrantes con derecho a voto, y adoptará decisiones válidas con la mayoría simple de los votos de los miembros con

derecho a voto presente en la sesión" y que adicionalmente se citan otras personas que coadyuvan en los procesos de contratación y tienen información relevante para los procesos se inicia la reunión.

b. Seguimiento a proceso de contratación en el Centro Agropecuario

c. Presentación de procesos contractuales sometidos a consideración del Comité

c1 Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, aires acondicionados, plantas eléctricas que se encuentran en el SENA Centro Agropecuario y Subsedes adscritas.

INVITADOS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
LEONARDO ESCOBAR CAMPO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica
FRANCO GARZON	Coordinador Académico
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAMILO VALDERRAMA	Apoyo jurídico Contratación
MAKENLY TAFOURT	Profesional del área Ambiental
DIDIER YOVANY MUÑOZ	Profesional de SST
DANIELA MOSQUERA	Líder Infraestructura
CAROLINA ZAMBRANO	Abogada apoyo procesos de Infraestructura

JUSTIFICACION:

El Centro de Agropecuario Regional Cauca en Cumplimiento de su misión, planes y programas, y dentro de las actividades complementarias a su misión es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo Social y Técnico de los trabajadores Colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral para la incorporación y el progreso de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

Por lo anterior es necesario proceder a "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del Centro Agropecuario SENA, Regional Cauca." Este proyecto es fundamental para preservar y mantener la vida útil de las edificaciones e instalaciones del Sena Alto Cauca, por lo que es pertinente intervenir algunos ambientes y realizar los mantenimientos que nos garanticen una conservación de dicha infraestructura en ambientes que se han visto afectados por diferentes motivos y se dificulta desarrollar todas las actividades de aprendizaje y recreación para los cuales fueron creados.

Es preciso indicar que revisada la planta de personal del Centro y conforme a la certificación emitida por la Subdirección del Centro agropecuario, no se cuenta con el suficiente personal y equipos idóneos para adelantar las adecuaciones en la infraestructura descrita.
Por lo anterior es necesario proceder a "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del Centro Agropecuario SENA, Regional Cauca" con el fin de mejorar la habitabilidad de estos espacios y garantizar su buen funcionamiento.
En este sentido, la contratación de este proyecto permitirá conservar en óptimas condiciones la infraestructura y garantizar la continuidad de la formación en el Centro Agropecuario del Cauca, contribuyendo al crecimiento regional y nacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Se le solicita al proveedor cumplir con las siguientes obligaciones especificas:
1. Realizar la entrega de las obras en el tiempo especificado.
2. garantizar la calidad de los materiales utilizados
3.Cumplir con las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que regulan las obras civiles
4. Lugar de entrega de obras : Sede Centro Agropecuario - Sena Alto Cauca
5. cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud

OBLIGACION SST

Para asegurar el acatamiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo el proponente deberá suministrar los siguientes requisitos:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3.Evaluacion de estándares mínimos emitido por la ARL (certificado) y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

OBLIGACION AMBIENTAL
Para asegurar el acatamiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia ambiental y energética el proponente deberá suministrar los siguientes requisitos:
1.El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por

un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.(contractual).
2. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.(contractual).
3. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. (contractual).
4. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio. (contractual).

Se revisa la documentación y se establece en criterio de Miembros del Comité; que este proceso, se aprueba y debe continuarse con el proceso precontractual y contractual

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	RUBRO	DECISIÓN
Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, aires acondicionados, plantas eléctricas que se encuentran en el SENA Centro Agropecuario y Subsedes adscritas.	100.507.506	Mínima cuantía	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	SE APRUEBA

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:
CDP 3125 por $ 80.000.000,00
CDP 3925 por $ 15.000.000,00
CDP 4125 por $ 10.000.000,00
SUMAN $ 105.000.000.oo

Teniendo en cuenta, que lo presupuestado según cotizaciones sobre proceso es de CIEN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($100.507.506.oo), el Comité de Contratación y convenios del Centro Agropecuario del SENA regional Cauca, determina que la tipología de contratación será POR Mínima Cuantía

Así las cosas, el Comité decid e APROBAR la Ejecución de **Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, aires acondicionados, plantas eléctricas que se encuentran en el SENA Centro Agropecuario y Subsedes adscritas.**

, según criterios técnicos especificados en la normatividad vigente.

Anexos: Ficha técnica, cotizaciones, cálculo de precios, estudio previo con justificación

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72151501,72151501,72151502,81101700,81102400,39131700,26121600,39131700,81102400,72154022,72151500	**Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, aires acondicionados, plantas eléctricas que se encuentran en el SENA Centro Agropecuario y Subsedes adscritas.**	5	5	120	120	CCE-10	1	100.507.506

C2 Compra de elementos de ferretería (mantenimiento)

INVITADOS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
LEONARDO ESCOBAR CAMPO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica
FRANCO GARZON	Coordinador Académico
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAMILO VALDERRAMA	Apoyo jurídico Contratación
MAKENLY TAFOURT	Profesional del área Ambiental
DIDIER YOVANY MUÑOZ	Profesional de SST
DANIELA MOSQUERA	Líder Infraestructura
CAROLINA ZAMBRANO	Abogada apoyo procesos de Infraestructura

JUSTIFICACION

El SENA. con el fin de cumplir su misión institucional de "invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social. económico y tecnológico del país". debe garantizar infraestructuras físicas adecuadas y seguras en sus inmuebles para asegurar la calidad de los servicios de la entidad. Para ello. es fundamental realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los inmuebles. así como establecer condiciones seguras que minimicen los riesgos de accidentes y peligros en las instalaciones de la entidad.

Los riesgos y las condiciones de puesta a punto de los inmuebles están correlacionados. por lo que se considera conveniente unificar en un solo proceso la contratación de elementos de ferretería que permitirán desarrollar las actividades de obra necesarias para garantizar las condiciones operativas adecuadas según el uso de cada inmueble. Además. esto ayudará a mitigar condiciones de riesgo y peligros. y a facilitar evacuaciones en caso de ser necesario. garantizando así la preservación de la salud y la vida de las personas.

Para lograr esto. es esencial contar con elementos adecuados de emergencia y componentes complementarios a los sistemas contra incendios. como extintores eficientes. que incluyan su compra y mantenimiento con los accesorios necesarios. y que se ajusten al uso y las condiciones específicas de cada sector según sus riesgos y características. Estos elementos deben ser efectivos para la prevención de incendios en su fase incipiente y permitir la articulación con otros sistemas complementarios que contribuyan a mitigar los riesgos y peligros en los inmuebles.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Tiempo de entrega 60 días.

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad. oportunidad. y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los ítems aportando las fichas técnicas de los materiales que pretende suministrar el contratista. los cuales deben presentarse con la oferta económica.

3. Los materiales suministrados deben ser de excelente calidad.

4. Los materiales deben entregarse en los inmuebles en cada una de las localidades definidos por la entidad y en las cantidades especificadas.

5. Facilitar los insumos exigidos por la entidad para una adecuada supervisión del contrato.

6. Entrega de garantías de los equipos de ferretería suministrados.

7. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

8. Mantener la documentación que tramite y/o se exija debidamente organizada y de fácil consulta. entregarla al supervisor del contrato. con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual. según sea el caso.

9. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato. de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.

10. Guardar la debida reserva. confidencialidad y privacidad sobre los asuntos. información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.

11. Presentar informe final de ejecución del contrato. Factura o documento equivalente y cuenta de cobro de acuerdo a los procedimientos de pago establecidos en el presente documento.

12. Tratar con respeto. imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación para la entrega de los elementos de ferretería.

13. Obligaciones en materia laboral. de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. en lo relacionado con los sistemas de salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. SENA e ICBF. cuando haya lugar a ello. de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

14. Asumir el pago de salarios. prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato. lo mismo que el pago de honorarios. los impuestos. gravámenes. aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de entregar la carta de presentación de la propuesta.

15. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación. petición. orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

16. El contratista deberá asumir todos los costos por afectaciones a terceros derivados por el cumplimiento del contrato.

17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

18. Velar porque el SENA regional Cauca. se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas. subcontratistas. proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

19. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación con respecto al SENA regional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el SENA regional Cauca.

20. Asumir por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Esto es. pagar todos los impuestos. derechos o tasas que se llegaren a generar durante la ejecución del contrato o con base en el mismo que el Estado establezca o imponga dentro de la normatividad y procedimiento fiscal vigente.

21. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.

22. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y registrarla debidamente en el aplicativo SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del contrato o aceptación de oferta.

23. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones de orden ambiental y salud y seguridad en el trabajo.

1. Entregar. certificado ARL de implementación del SG-SST donde conste el resultado y porcentaje del nivel de implementación del sistema de gestión de SST. con fecha de expedición no mayor a tres meses. de acuerdo a los estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

2. El proveedor. fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente. el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos:

Ficha técnica de la luminaria. curva fotométrica de la luminaria. manual de instalación. política de garantía y política posconsumo.

3. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN. del ANEXO GENERAL DEL RETILAP. dado que es obligatorio para. alumbrado público. iluminación industrial. iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo. iluminación de salones donde se imparta enseñanza. o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas). durante periodos mayores a dos horas.

4. las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3. 4 y 5 del Anexo general del RETILAP. destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público.

5. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3.

6. Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.

7. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:

- Bombillas LED y balas led mínimo de doce meses (12) meses. a partir de la entrega.

- Tubos LED mínimo de doce (12) meses. a partir de la entrega.

- Luminarias para Iluminación Interior de doce (12) meses. a partir de la entrega.

- Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de doce (12) meses. a partir de la entrega.

- Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de doce (12) meses. a partir de la entrega.

8. Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

o Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V). Frecuencia (Hz).

o Factor de potencia 0.9 V o superior.

o Distorsión Armónica <20 %

o Temperatura de color entre 4000 y 6000 Kelvin (K) para luminarias en interiores.

o Temperatura de color entre 6000 y 8500 Kelvin (K) para luminarias de exteriores.

o Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior.

o Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial.

o Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público.

o Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.

o Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial.

o Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público.

o Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial.

o Grado IP mínimo IP65 para iluminación exterior y alumbrado público.

o Grado IK mínimo IK08 para iluminación industrial.

o Grado IK mínimo IK08 para iluminación exterior y alumbrado público.

o Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.

Obligaciones ambientales que aplican a sustancias químicas:

9. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante. comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español. contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

10. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

11. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas del fabricante de todos los materiales. con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de las especificaciones descritas en el ítem.

- Pinturas: Libres de plomo.
- Cableado eléctrico: Libre de Halógenos.
- Aparatos y accesorios hidráulicos: Bajo consumo de agua.
- Bombillas. lámparas. reflectores: Bajo consumo energético.

OBLIGACION SST

1. Certificado vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3.Evaluacion vigente de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

OBLIGACIONES DEL AREA AMBIENTAL

1. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Para la gasolina y cemento

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. (contractual).

2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). De los numerales 1,2,31,37,38,39,41,42,46,47,48,62,63,64,65,66,67 (contractual)

3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. De los numerales 1,2,31,37,38,39,41,42,46,47,48,62,63,64,65,66,67 (contractual)

4. las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3. (contractual).

5. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:

Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.

Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.

Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. (contractual).

6. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio. (contractual).

Se revisa la documentación y se establece en criterio de Miembros del Comité; que este proceso, se aprueba y debe continuarse con el proceso precontractual y contractual

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	RUBRO	DECISIÓN
Suministro a monto agotable de insumos y elementos de ferretería para el mejoramiento y enlucimiento de las instalaciones de formación del centro agropecuario regional cauca para las sedes de Popayán y Guapi	50.000.000	Mínima cuantía	C-	SE APRUEBA

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

CDP 4325 por $ 50.000.000,00

Teniendo en cuenta, que lo presupuestado según cotizaciones sobre proceso es de CINCUENTA MILLONES de PESOS ($50.000.000.oo), el Comité de Contratación y convenios del Centro Agropecuario del SENA regional Cauca, determina que la tipología de contratación será POR Mínima Cuantía

Así las cosas, el Comité decid e APROBAR la Ejecución del **Suministro a monto agotable de insumos y elementos de ferretería para el mejoramiento y enlucimiento de las instalaciones de formación del centro agropecuario regional cauca para las sedes de Popayán y Guapi** , según criterios técnicos especificados en la normatividad vigente.

Anexos: Ficha técnica, cotizaciones, cálculo de precios, estudio previo con justificación

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
30151900,15120000,39131709, 27112149,31162108,30162003, 39121311,31211904,30265300, 46181702,20101715,39121303, 26121600,39121311,39121434, 31162402,46182201,40141700, 40173904,39121311,30191501, 46182306,30151900,31201605, 27111909,51101800,15101506, 23241615,31211504,39121311, 47131807,10171700,10191509, 39121633,27112105, 27112845,	**Suministro a monto agotable de insumos y elementos de ferretería para el mejoramiento y enlucimiento de las instalaciones de formación del centro agropecuario regional cauca para las sedes de Popayán y Guapi**	5	5	240	240	CCE-10	1	50.000.000

27111728,23101502,27111918, 30102004,23241615, 27112702, 27112105,31211908,11101502, 43223312,31211501,31211505, 39121311,30162003,26131603, 31211906,27110000,32121705, 31201605,31201632,24112409, 40174909,23101502,39121308, 39121434,39121728,40172906, 40183104,31161500,31161503, 31161509,31161503,40171500, 40181805,40171503,39121402, 40171527,40174909,40172906, 40141607	.							

c3. Adquirir elementos de protección personal que se requieren para adelantar las Formaciones titulada, complementaria, FIC por parte del Centro Agropecuario de la Regional Cauca

INVITADOS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
LEONARDO ESCOBAR CAMPO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica
FRANCO GARZON	Coordinador Académico
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAMILO VALDERRAMA	Apoyo jurídico Contratación
MAKENLY TAFOURT	Profesional del área Ambiental
DIDIER YOVANY MUÑOZ	Profesional de SST
DANIELA MOSQUERA	Líder Infraestructura
CAROLINA ZAMBRANO	Abogada apoyo procesos de Infraestructura
ESMERALDA BETANCOURT	Instructora de apoyo

JUSTIFICACIÓN

Que Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.”, en su articulo 122 señala: “(...) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.”

Que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente:” ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes

flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes." "(.. ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expido la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA.", siendo adicionada por la Resolución No. 0083 del 22 de enero de 2009, Resolución No. 01441 del 14 de junio de 2009 y la Resolución No. 950 del 13 de junio de 2011.

Que mediante acta de concertación laboral del 2015 suscrita entre el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, del 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección se indicó: "2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: " 4.3 "...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos ocupacionales."

basado lo expuesto anteriormente y tomando como referencia la resolución interna del SENA numero 2644 de 2016 se hace necesaria la contratación de un personal que pueda suministra esta ropa de labor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El proveedor deberá suministrar los materiales a monto agotable, en consecuencia, de la solicitud parcial que realice el supervisor del contrato. El proveedor deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días los materiales solicitados por el supervisor mediante las solicitudes parciales. El proveedor y supervisor deberán acordar la fecha de cada entrega. El proveedor deberá entregar los materiales en el lugar donde el supervisor lo determine. Los materiales entregados deben cumplir con las especificaciones contratadas, deben contar con buena presentación, ser de marca reconocida, de buena calidad, con registros visibles cuando lo requiera la normatividad colombiana.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificado vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3.Evaluacion de estándares mínimos Vigente y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

OBLIGACIONES DEL AREA AMBIENTAL

El oferente deberá anexar la siguiente documentación:

1. Pago de seguridad vigente (arl, eps y afp)

2. El proveedor debe tener residencia en la Ciudad de Popayán, para mejor agilidad en las entregas y cumplimiento de las garantías en caso necesario.

3. Los elementos deben ser entregados todos en la Ciudad de Popayán, en la sede Principal Sena Alto de Cauca - Centro Agropecuario.

Se revisa la documentación y se establece en criterio de Miembros del Comité; que este proceso, se aprueba y debe continuarse con el proceso precontractual y contractual

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	RUBRO	DECISIÓN
Adquirir elementos de protección personal que se requieren para adelantar las Formaciones titulada, complementaria, FIC por parte del Centro Agropecuario de la Regional Cauca	106.760.712	Mínima cuantía	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SE APRUEBA

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

CDP 7425 por $ 12.720.367,00
CDP 1425 por $ 16.500.000,00
CDP 2825 por $ 22.351.411,00

CDP 125 por $ 55.188.934,00
SUMAN $ 106.760.712

Teniendo en cuenta, que lo presupuestado según cotizaciones sobre proceso es de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECNEINTOS DOCE PESOS ($106.760.712.oo), el Comité de Contratación y convenios del Centro Agropecuario del SENA regional Cauca, determina que la tipología de contratación será POR Mínima Cuantía

Así las cosas, el Comité decid e APROBAR la Ejecución de la **Adquisición elementos de protección personal que se requieren para adelantar las Formaciones titulada, complementaria, FIC por parte del Centro Agropecuario de la Regional Cauca**

, según criterios técnicos especificados en la normatividad vigente.

Anexos: Ficha técnica, cotizaciones, cálculo de precios, estudio previo con justificación

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
46181604,46181704,46181804, 46181500,46181800,46181700, 46181900,46181902,46181503, 42131611,43275000,53102516, 53101800,53102301,46181604, 46181804,46181503,46181504, 53121602,46181704,10141608, 46181700,46181900,46182000, 46181500,46181700,46182000, 53121603,32101514,46181704, 10141608,46181700,53131609, 43275000,46181700,42131611, 46181604,46181704,46181804, 46181500,46181504,46181800, 46181700,46181900,46181902, 46181503,42131611,43275000	**Adquirir elementos de protección personal que se requieren para adelantar las Formaciones titulada, complementaria, FIC por parte del Centro Agropecuario de la Regional Cauca** .	5	5	120	1200	CCE-10	1	106.760.712.oo

c4 Suministro de materiales de papelería y elementos electrónicos utilizados en las distintas formaciones del Centro Agropecuario

Los miembros del comité de contratación establecen que el proceso de elementos de papelería que fue aprobado en el acta dos fue devuelto al área técnica para que realicen los ajustes correspondientes de ficha técnica y que la inclusión de elementos electrónicos en este proceso tenga el respaldo en CDP (revisión por parte del área técnica)

Los apoyos jurídicos esperan ficha técnica cotizaciones CDP y estudios del mercado para adelantar el proceso de estructuración.

C5. Compra de elementos y materiales correspondientes al área ambiental

INVITADOS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
LEONARDO ESCOBAR CAMPO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica
FRANCO GARZON	Coordinador Académico
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAMILO VALDERRAMA	Apoyo jurídico Contratación
MAKENLY TAFOURT	Profesional del área Ambiental
DIDIER YOVANY MUÑOZ	Profesional de SST
DANIELA MOSQUERA	Líder Infraestructura
CAROLINA ZAMBRANO	Abogada apoyo procesos de Infraestructura

JUSTIFICACION

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Desde el área de Seguridad y Salud en el trabajo se propende por la organización y seguridad de los diferentes ambientes de trabajo y aprendizaje, de ahí la importancia de dar cumplimiento a los estándares de Seguridad del Programa de Riesgo químico, en lo referente a etiquetado y almacenamiento adecuado de las sustancias químicas presentes en cada área, manejo integral de residuos sólidos, por ello se solicita la mejora del mobiliario que cumpla los estándares exigibles desde el la normatividad y subprograma de Higiene y Seguridad Industrial y en cumplimiento a los programas ambientales del SENA.– SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Desde el área de Seguridad y Salud en el trabajo se propende por la organización y seguridad de los diferentes ambientes de trabajo y aprendizaje, de ahí la importancia de dar cumplimiento a los estándares de Seguridad del Programa de Riesgo químico, en lo referente a etiquetado y almacenamiento adecuado de las sustancias químicas presentes en cada área, manejo integral de residuos sólidos, por ello se solicita la mejora del mobiliario que cumpla los estándares exigibles desde el la normatividad y subprograma de Higiene y Seguridad Industrial y en cumplimiento a los programas ambientales del SENA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

1. Realizar la entrega en el tiempo especificado.

2. Tener conocimiento de los materiales que va a suministrar para evitar inconvenientes con lo que se solicita frente a lo que va a entregar y evitar retraso en la entrega de materiales por desconocimiento de los mismos.

3.Tener capacidad real de entrega dentro de los tiempos específicos para evitar retraso en la entrega de lo solicitado por no contar en stock con los materiales/equipos.

4. Los elementos y materiales deben ser nuevos.

5. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud, en los casos que incluyan colores, pesos, dimensiones, referencias o similares, deben cumplir con esas características de forma exacta, (revisión de fichas técnicas de elemento a entregar); de lo contrario NO serán aceptados.

6. La entrega de los elementos o materiales, se debe coordinar fecha y hora de entrega con el encargado técnico del proyecto, además el proveedor deberá disponer de una persona responsable para la entrega de equipos e insumos y la revisión del cumplimiento de las características, adicionalmente el proveedor debe disponer de personal para la descarga y revisión de los elementos del pedido.

OBLIGACIONES DEL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para asegurar el acatamiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo el proponente deberá suministrar los siguientes requisitos:

1. Certificado vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3.Evaluacion vigente de estándares mínimos emitido por la ARL (certificado) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

OBLIGACIONES DEL ÁREA AMBIENTAL

No aplican

Se revisa la documentación y se establece en criterio de Miembros del Comité; que este proceso, se aprueba y debe continuarse con el proceso precontractual y contractual

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	RUBRO	DECISIÓN
Compra de elementos y materiales correspondientes al área ambiental	20.806.711.oo	Mínima cuantía	C--3603-1300-20-20305C-3603025-02	SE APRUEBA

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

CDP 1125 POR $19.277.221,00
CDP 6025 POR $1.535.040,00
SUMAN $ 20.812.261

Teniendo en cuenta, que lo presupuestado según cotizaciones sobre proceso es de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($20.806.711.oo), el Comité de Contratación y convenios del Centro Agropecuario del SENA regional Cauca, determina que la tipología de contratación será POR Mínima Cuantía

Así las cosas, el Comité decid e APROBAR la Ejecución de la **Compra de elementos y materiales correspondientes al área ambiental**, según criterios técnicos especificados en la normatividad vigente.

Anexos: Ficha técnica, cotizaciones, cálculo de precios, estudio previo con justificación

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
47121702,47121709,41111526, 24102004	**Compra de elementos y materiales correspondientes al área ambiental**	5	5	120	120	CCE-10	1	20.806.711.oo

CONCLUSIONES

Se aprueba 4 procesos, conforme a las normas legales y reglamentarias de la contratación estatal y la resolución 19-00048 de 2024 por la cual se crea el comité de Compras y Licitaciones el Centro Agropecuario del SENA la Regional Cauca

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

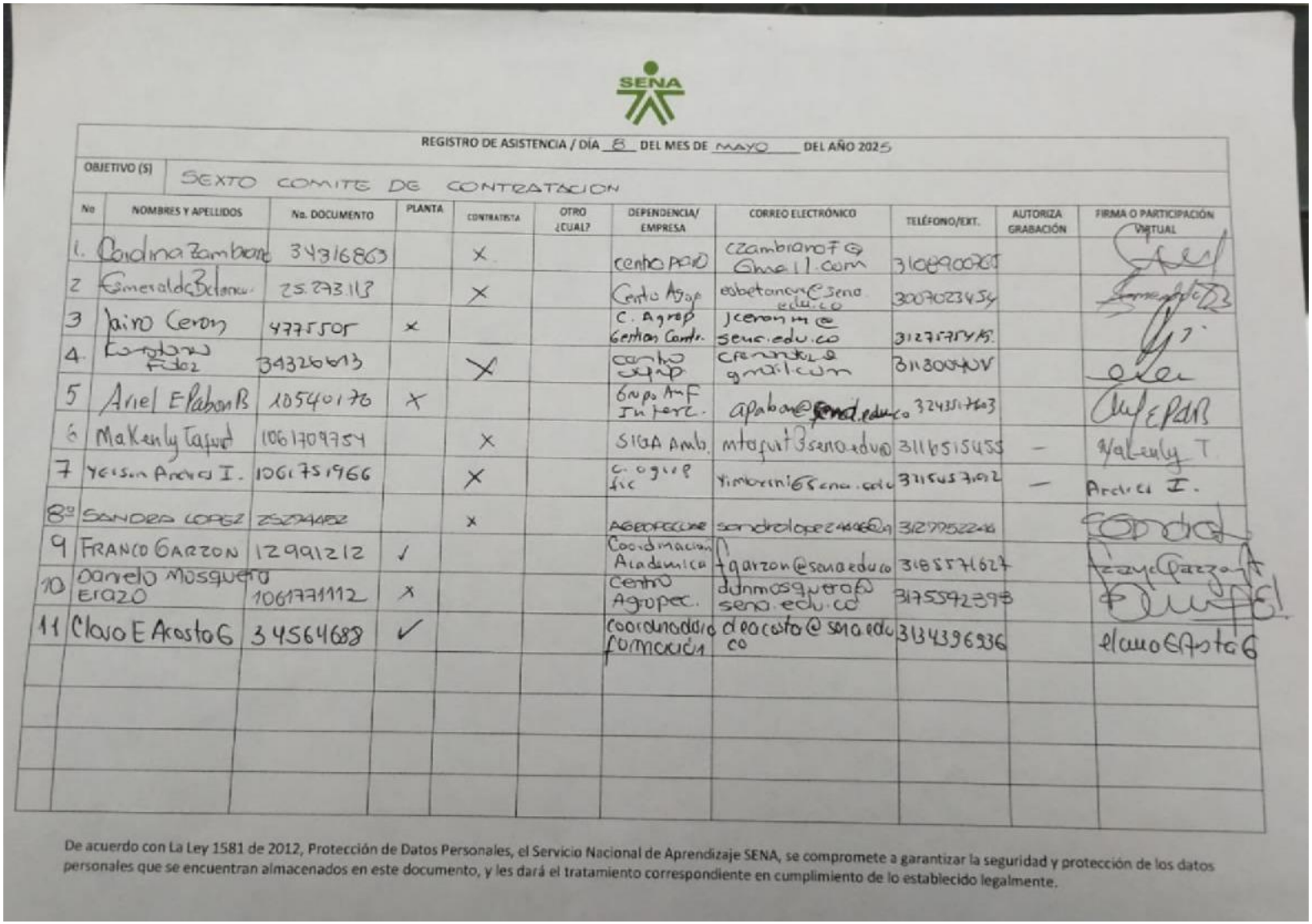
ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DARIO MONTUFAR	**SUBDIRECCIÓN DE CENTRO**	**SI**		**FIRMA (EN ADJUNTO)**
ARIEL EDMUNDO PABON	**Coordinador Grupo Intercentros**	**Si**		**FIRMA (EN ADJUNTO)**
YENSI ACOSTA GUZMAN	**Coordinador Académico**	**SI**		**FIRMA (EN ADJUNTO)**
FRANCO GARZON	**Coordinador Académico**	**SI**		**FIRMA (EN ADJUNTO)**

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección

de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.
ANEXOS

LISTA DE ASISTENCIA

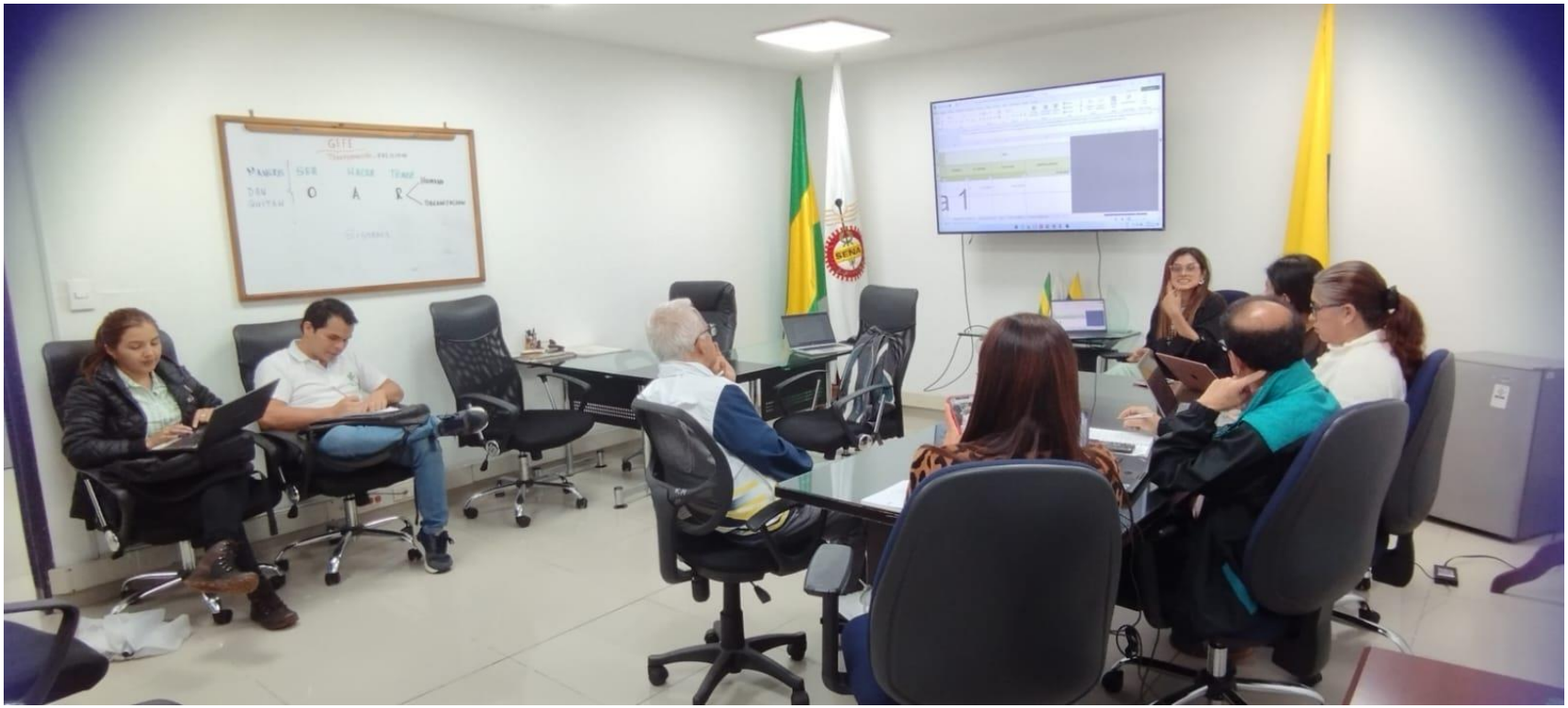


REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 8 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025

OBJETIVO (S): SEXTO COMITE DE CONTRATACION

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1.	Carolina Zambrano	34316863		X		centro pecu	czambrano7@hotmail.com	3108900261		
2	Esmeralda Betancur	25.273.113		X		Centro Agrop	esbetancur@sena.edu.co	3007023454		
3	Jairo Ceron	4775505	X			C. Agrop Gestion Contr.	jceronm@sena.edu.co	3127575455		
4.	Carolina Tobon Fidoz	34326613		X		centro agrop	cfernandez@gmail.com	3113004UV		
5	Ariel Elaban B	10540176	X			Grupo Amf Interc.	apaba@sena.edu.co	3243517603		
6	Makenly Taput	1061709754		X		SIGA Amb.	mtaput3@sena.edu	3116515455	—	
7	Yeison Andres I.	1061751966		X		C. Agrop fic	yimbernie6@sena.edu	3115457692	—	
8º	SANDRA LOPEZ	25274482		X		AGROPECUAR	sandralopez444@a	3127752246		
9	FRANCO GARZON	12991212	✓			Coordinacion Academica	fgarzon@sena.edu.co	3185571627		
10	Danelo Mosquera Erazo	1061771112	X			Centro Agropec.	dmmosquera@sena.edu.co	3175542395		
11	Clavo E Acosta 6	34564688	✓			coordinador formación	dcacosta@sena.edu.co	3134396936		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.




SENA